



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
**Sustentabilidad,
Medio Ambiente y Agua**

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
OFICIO: OFICIO/DGGyEA/DIRA/2045/2024
ASUNTO: CONSTANCIA DE EXENCIÓN

Aguascalientes, Ags., a 07 de agosto de 2024

ING. MIGUEL ANGEL HUIZAR BOTELLO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 2615
FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, C.P 20278
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL: 449-978-92 01, 06, 09
P R E S E N T E:

El presente oficio se emite en referencia a el oficio proveniente de la **Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes**, de número **SOPMA/6625/24**, ingresado en esta **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua** (en lo sucesivo **SSMAA**) con número de folio **003956**, el día 15 de julio de 2024 a través de los cuales, el **ING. MIGUEL ANGEL HUIZAR BOTELLO**, (en adelante el **Promovente**) titular de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES (SOPMA)** solicita la **constancia de exención para la presentación de un instrumento de evaluación** del proyecto denominado:

Folio	Nombre de la obra	Descripción de la obra	Municipio
FAISMUN 0083 0084	Parque Lomas de Santa Anita Calle Juana de Asbaje, Fracc. Lomas de Santa Anita	Suministro y colocación de pintura epoxica y de esmalte, demolición de guarnición y reposición con concreto, reposición de banquetas con concreto, mantenimiento a área de juego, instalación de juegos infantiles	Aguascalientes

Así las cosas, esta autoridad:

RESUELVE

PRIMERO. Tener por atendido su escrito ingresado en esta **SSMAA**, a través del **Secretaría De Obras Públicas Del Municipio De Aguascalientes** (en adelante el **Promovente**), en donde se solicita una **CONSTANCIA DE EXENCIÓN** en materia de Impacto Ambiental, para obras de construcción mencionadas en la solicitud de mérito.

SEGUNDO. Que, el **Proyecto** se consideran **EXENTO** de la presentación de un instrumento de evaluación de impacto ambiental, conforme a lo declarado por la **Promovente**, así como por lo analizado por esta **SSMAA**, ya que encuadra con lo establecido en el artículo 12 fracciones XV, XVI y XVII y 14 fracciones XX y XXI del **Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes**; 7 fracciones I, IV y XV; 31, fracciones I, II y VIII; 34, 36, 37, 42 de la **Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes**; 5 fracciones I, X y XII, 6 fracción III, 12, 17, 20, 21 fracción V, 58, 81 y 84 del **Reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**, y el artículo 29 fracción I del **Código Fiscal del Estado de Aguascalientes**:

En específico:

Página 1 de 2



(449) 910 20 97



www.aguascalientes.gob.mx



Av. José Ma. Chávez No. 1917, Esq. Av. Siglo XXI,
Col. Prados de Villasunción, C.P. 20280





DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
OFICIO: OFICIO/DGGyEA/DIRA/2045/2024
ASUNTO: CONSTANCIA DE EXENCIÓN

(...) "**Artículo 21.** Las obras o actividades exentas de Evaluación del Impacto Ambiental, son las siguientes:

V. Mantenimiento y/o adecuación de áreas verdes, jardines, camellones y parques siempre que no involucre la remoción de especies arbóreas; (sic erat scriptum...)

TERCERO. Que la presente no deberá ser considerada como causal vinculante, para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen las autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan. Asimismo, la presente resolución **no constituye un permiso o autorización de inicio de obras o actividades, ya que las mismas son competencia de otras instancias (Federales, Estatales y Municipales).**

CUARTO. El presente oficio no la exime al **Promoviente** de ser acreedor de las sanciones que establece los ordenamientos jurídicos que en derecho procedan, así como las que en su momento dicten las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno.

QUINTO. Se hace del conocimiento del interesado, que los datos personales recabados por esta **Secretaría** serán protegidos, con fundamento en el artículo 11, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios**. La **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua**, es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales, es la ubicada en Av. José María Chávez No 1917, Esq. Av. Siglo XXI, Col. Prados de Villa asunción, C.P. 20280, en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

SEXTO. Notifíquese el presente oficio a la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**, a través de su Representante Legal o persona autorizada, en las oficinas de esta **Secretaría**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del **Reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.**

Sin más por el momento, le envió el más cordial de los saludos.

ATENTAMENTE

T.S.U. LUIS MEDINA HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

C.C.P. LIC. SARAHI MACIAS ALICEA Secretaria De Sustentabilidad, Medio Ambiente Y Agua
LIC. HÉCTOR EDUARDO ANAYA PÉREZ- Procurador Estatal de Protección al Ambiente. - Para seguimiento
BIÓL. JESÚS GERARDO ESTRADA AGUILERA Jefe de Departamento de impacto y Riesgo Ambiental
Folio: 003956

Jesús Gerardo Estrada Aguilera
JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO
Y RIESGO AMBIENTAL
Elaboró

Iván Misael Díaz De León De La Rosa
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
NORMATIVIDAD
Revisó

